

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

Nº y año del exped.

Referencia

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 4 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para el reparto de las responsabilidades derivadas de la licitación del contrato de servicios por la operación de las obligaciones de servicio público en la ruta aérea Almería – Sevilla.

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto derivado del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para el reparto de las responsabilidades derivadas de la licitación del contrato de servicios por la operación de las obligaciones de servicio público en la ruta aérea Almería – Sevilla, por un importe máximo de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL EUROS (11.910.000,00 euros), IVA incluido.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 4 de junio de 2024

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

DECISIÓN

**EXPOSICIÓN:**

El Estado, de conformidad con el artículo 149.1.20.ª de la Constitución, tiene competencia exclusiva sobre el transporte aéreo, correspondiendo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible garantizar los principios y el procedimiento previstos en el Reglamento (CE) 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, para velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público que el Gobierno establezca en las rutas aéreas entre dos aeropuertos.

La Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias estatutarias, considera prioritario que la ruta aérea entre Almería y Sevilla sea operada de manera continuada y regular por compañías aéreas comunitarias que cumplan unas condiciones mínimas de precio y capacidad, de manera que esa ruta contribuya al desarrollo económico y social de la región.

Por Acuerdo de 3 de marzo de 2009, del Consejo de Ministros, se declaran obligaciones de servicio público en la ruta Almería-Sevilla, a petición de la Junta de Andalucía. Por ello, desde el año 2009 se vienen suscribiendo convenios de colaboración entre ambas Administraciones para el reparto de las responsabilidades derivadas de la licitación del contrato de servicios por la operación de las obligaciones de servicio público en la ruta aérea Almería – Sevilla.

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha propuesto la tramitación de un nuevo expediente de licitación para cubrir el servicio aéreo de la ruta OSP Almería-Sevilla a partir de la finalización del actual contrato, para lo que es necesario firmar un nuevo convenio entre el Ministerio y la Junta de Andalucía.

La Cláusula Cuarta del Convenio a suscribir establece que para la licitación de estos servicios, el contrato tendrá una duración máxima de 3 años y un importe máximo de 11.910.000,00 euros para los 3 años, a abonar por la Junta de Andalucía. La distribución de anualidades estimada para hacer frente a las obligaciones de contenido económico a que se compromete la Junta de Andalucía es la que se indica a continuación, y se ha calculado de acuerdo con los plazos previstos de licitación, adjudicación e inicio del servicio de la ruta aérea Almería-Sevilla desde el 1 de noviembre de 2024:

<b>CENTRO GESTOR</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>FONDO</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
1700050269	G/51B/47000/00	01	2025	2.650.000,00 €
1700050269	G/51B/47000/00	01	2026	4.010.000,00 €
1700050269	G/51B/47000/00	01	2027	3.950.000,00 €
1700050269	G/51B/47000/00	01	2028	1.300.000,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>11.910.000,00 €</b>

Teniendo en cuenta que el importe del convenio supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

- Memoria justificativa
- Acuerdo de inicio
- Documento contable A
- Informe de la IGJA

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
La Jefa de Servicio de Gestión del Transporte

Fdo.: Estela Villarán Romero

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
El Director General de Movilidad y Transportes

Fdo.: José Miguel Casasola Boyero